



**SERPAR LIMA**  
Servicio de Parques de Lima

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 106-A-2012**

Lima, 16 de marzo de 2012

**VISTOS:**

El Informe N° 537-2012/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 14 de marzo del 2012, emitido por la Gerencia Técnica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2012-SERPAR-LIMA, por Relación de Items, derivado del Concurso Público N° 001-2011-SERPAR-LIMA, convocado para el Servicio de "FABRICACION E INSTALACION DE KIOSCOS, STAND y MODULOS DE COMIDA", el Comité Especial otorgó la Buena Pro a la empresa CONSTRUCTORA OBREGON RDB E.I.R.L., suscribiéndose el Contrato N° 0011-2012-SERPAR-LIMA/MML el 21 de febrero del 2012, por los siguientes servicios, cuyo detalle se adjunta:

Item	Descripción	Valor S/.	Valor Referencial (en letras)
1	Servicio de Fabricación e Instalación de Kioskos 1	266,933.00	Doscientos sesenta y seis mil novecientos treinta y tres con 00/100 nuevos soles
2	Servicio de Fabricación e Instalación de Stands	51,522.00	Cincuenta y un mil quinientos veintidos con 00/100 nuevos soles
<b>TOTAL</b>		<b>318,455.00</b>	Trescientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 nuevos soles

Que, con Carta s/n, del 27 de febrero del 2012, la CONSTRUCTORA OBREGON RDB E.I.R.L. solicitó el aumento del Presupuesto Inicial y al mismo tiempo requiere una ampliación de plazo por 60 días, sustentando que el adicional a la mencionada obra se debe a que en los planos complementarios, alcanzados por la Gerencia Técnica, existen medidas mayores a las que anteriormente les fueron presentadas y, por lo tanto, el plazo inicial del servicio se verá afectado;

Que, mediante Informe N° 0459-2012/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 29 de febrero del 2012, la Gerencia Técnica, informó a la Gerencia Administrativa que la CONSTRUCTORA OBREGON RDB E.I.R.L. solicita un presupuesto Adicional N° 01 por el importe de S/.145,151.06 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Uno con 06/100 nuevos soles) y en cumplimiento de lo establecido en la en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, requiere que la Oficina de Presupuesto y Planificación extienda la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con proveído de la Oficina de Planificación y Presupuesto, efectuado al reverso del citado Informe N° 0459-2012/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, se precisa que la Entidad no cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del adicional solicitado por la CONSTRUCTORA OBREGON RDB E.I.R.L.;

Que, a través del Informe N° 125-2012/SERPAR-LIMA/GT/MML/MTTO, del 02 de marzo del 2012, el responsable de Mantenimiento de la Gerencia Técnica informó que, considerando la insuficiente disponibilidad de recursos por parte de la Entidad, lo que imposibilitaría que la citada empresa pueda habilitar satisfactoriamente los kioscos y stands, se recomienda efectuar la resolución parcial del contrato y que la Entidad directamente efectúe la adquisición de bienes y servicios necesarios para culminar el servicio contratado, optimizando, de este modo, los recursos económicos disponibles de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 130-2012/SERPAR-LIMA/GT/MML/MTTO, del 13 de marzo del 2012, el responsable de Mantenimiento de la Gerencia Técnica, informó que la CONSTRUCTORA OBREGON RDB E.I.R.L., mediante Carta s/n, del 06 de marzo del 2012, solicitó la resolución del Contrato N° 0011-2012-SERPAR-LIMA/MML por Mutuo Acuerdo y a la vez hace llegar una valorización de los trabajos efectuados en base al contrato señalado;

Que, a través del Informe N° 0537-2012/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 14 marzo del 2012, la Gerencia Técnica, informó a la Gerencia Administrativa que la empresa CONSTRUCTORA OBREGON RDB E.I.R.L. ha realizado el servicio: "FABRICACION E INSTALACION DE KIOSCOS, STAND y MODULOS DE COMIDA", según detalle adjunto y a la vez hace llegar el Proyecto de Resolución de Gerencia General para resolver el Contrato N° 0011-2012-SERPAR-LIMA/MML, en aplicación del Artículo 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Artículo 44° de la citada Ley, lo que no afectaría los intereses económicos y legales de ambas instituciones;

Que, de lo expuesto por la Gerencia Técnica se observa que el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato;

MA  
S.P.  
0011-2012

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
16-MAR. 2012  
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
OF. PLANIFICACION Y PTO.  
2012

Que, en dicho contexto, se colige que es cierto que durante la ejecución de los servicios se programan adicionales a los mismos, por lo que la Gerencia Técnica actualizó con nuevos planos la necesidad de SERPAR; sin embargo, no se contaba con la insuficiencia de la disponibilidad presupuestal, optando por solicitar, al igual que el contratista, la resolución parcial de mutuo acuerdo del Contrato N° 0011-2012-SERPAR-LIMA/MML;

Que, cabe mencionar que el artículo 1315° del Código Civil describe al caso fortuito o fuerza mayor como la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso y dado que la actualización de los planos no estaba programada y, menos aún, la falta de recursos presupuestales, las circunstancias antes descritas se ajustan a la definición de fuerza mayor;

Que, de otro lado, el artículo 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto;

En dicho contexto, tenemos que el monto actual ha ejecutarse es de 28.20% del monto inicialmente contratado, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	P. Unitario S/. *
1	Servicio de Fabricación e Instalación de Kioscos 1	20	3,605.9242
2	Servicio de Fabricación e Instalación de Stands	06	3,948.2474
<b>TOTAL</b>			<b>89,807.97</b>

\* En el precio unitario se está descontando el importe del m2 de vidrio templado no instalado.

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 - MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, Gerencia Administrativa, Oficina de Asesoría Legal y Oficina de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar la resolución parcial, por mutuo acuerdo (fuerza mayor), del Contrato N° 0011-2012-SERPAR-LIMA/MML, del 21 de febrero de 2012, en virtud de lo expuesto en los informes de la Gerencia Técnica y la aceptación del contratista, por ser técnicamente procedente y conveniente a los intereses de nuestra Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 167° de su Reglamento.

**SEGUNDO:** El monto de la resolución parcial, por mutuo acuerdo (fuerza mayor), del citado contrato se calcula al 71.80% de éste, lo que asciende a S/.228 647.03 (Doseientos Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 03/100 Nuevos Soles).

**TERCERO:** Disponer que la Gerencia Técnica realice las coordinaciones respectivas para la suscripción del documento resolutorio con el contratista, en los mismos términos planteados en la presente resolución.

**CUARTO:** Disponer que la Gerencia Técnica realice el seguimiento, la supervisión y la liquidación del Servicio de "FABRICACION E INSTALACION DE KIOSCOS, STAND y MODULOS DE COMIDA", correspondiente al Contrato N° 011-2012-SERPAR-LIMA/MML, en su 28.20% restante del monto contratado originalmente, cuyo monto contractual es, actualmente, de S/.89.807.97 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Siete con 97/100 nuevos soles).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SERPAR  
16-03-2012  
MML

GONZALO LLOSA TALAVERA  
GERENTE GENERAL  
SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA